



Rawson (Chubut), 25 de septiembre de 2018

VISTO: El Expediente Nº 38.227, año 2018, caratulado: “ADMINISTRADORA DE PUERTO DE PUERTO MADRYN – R/ANT. CONCURSO PRIVADO DE PRECIOS Nº 003/18-APPM SERVICIO DE MOVILIDAD INTERNA DE PERSONAS (NOTA Nº 13618-IAPPM)”; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 86) mediante Dictamen Nº 113/18 y al Contador Fiscal a fs. 87) mediante Dictamen Nº 233/18-CF.-

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta Nº 10/17 por los firmantes de la misma.-

Por ello y en los términos de la Ley V Nº 71 el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

Que la remisión del trámite traído a análisis a este Tribunal, resulta extemporánea en virtud del artículo 32º de la Ley V Nº 71, por lo que este Tribunal decide aplicar mediante Resolución de estilo una multa de 1(un) módulo según lo prescripto por el artículo 17º inc. m) de la Ley V Nº 71.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Dra. Lorena CORIA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES